



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 29 de Diciembre de 1992

Año XI.— Núm. 156

S U M A R I O

II. Autoridades y Personales

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden por la que se aprueban los criterios de redistribución de efectivos y servicios de personal Auxiliar de Enfermería y Asistencial y de la correspondiente Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial que presta servicios en los centros pertenecientes a la Dirección General de Bienestar Social de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social

Página

3.622

Convocatoria para elaboración de listas de espera para las necesidades previstas durante 1993 del Cuerpo o Escala/Categoría: Cuerpo Facultativo de Grado medio de Administración Especial/Educador y Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial/Auxiliar de Puericultura

Página

3.623

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Extracto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Fuenmayor para la financiación de las obras de rehabilitación del Antiguo Ayuntamiento para Centro Cívico

3.623

Notificación

3.623

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Providencias de embargo

3.623

Notificaciones de deuda
Requerimientos

3.624

3.624

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Requerimientos y notificaciones
Notificaciones de diligencias de embargo
Notificación de sanción
Notificación de denuncia

3.628

3.628

3.635

3.639

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 27 de Noviembre de 1992 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se aprueban los criterios de redistribución de efectivos y servicios de personal Auxiliar de Enfermería y Asistencial y de la correspondiente Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial que presta servicios en los centros pertenecientes a la Dirección General de Bienestar Social de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social

II.B.219

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 3/1.990, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por la que se regula la movilidad interna del personal funcionario al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y el Acuerdo de Modernización, suscrito por las Organizaciones Sindicales y el Comité de Empresa, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, ha tenido a bien disponer:

PRIMERO: Aprobar la distribución de efectivos del personal con la categoría laboral de auxiliar de enfermería y asistencia o de la correspondiente Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial, que presta servicios en los Centros pertenecientes a la Dirección General de Bienestar Social de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Los destinatarios de la presente redistribución será el personal Auxiliar que en la actualidad presta servicios en la Residencia Iregua de Logroño.

CENTRO	NUMERO DE PERSONAL EFECTIVO QUE SALE DEL CENTRO	NUMERO DE VACANTES CONVOCADAS	PLANTILLA DEFINITIVA
RESIDENCIA IREGUA	5	8	8
GUARDERIA "SANTA JUSTA" DE LOGROÑO	0	2	6
"LA COMETA" RESIDENCIA	0	1	12
GUARDERIA DE LOGROÑO	0	3	6
GUARDERIA "LAS PIRAMIDES" DE ARNEDO	0	0	6
GUARDERIA "LA FLORIDA" DE ALFARO	0	0	6
GUARDERIA NTA. SRA. DEL CARMEN DE CALAHORRA	0	0	8
GUARDERIA PRINCIPE FELIPE DE RINCON DE SOTO	0	0	6
GUARDERIA LAS LUCES DE HARO	0	0	5

SEGUNDO: La redistribución de efectivos se realizará en función del cuadro recogido en el punto anterior y de conformidad con las preferencias de destino solicitadas por los interesados que se formalizarán según la puntuación obtenida, a través de los siguientes criterios de valoración:

A.— Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública, se asignarán 0,10 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

B.— Por cada mes de servicio con destino definitivo en la escala o categoría arriba señaladas, se asignarán 0,10 puntos.

C.— Por la posesión del título de F.P.I Rama Sanitaria o Rama Hogar, 2 puntos.

D.— La posesión de una mayor titulación se puntuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º apartado 1.3.2. del Decreto 8/1.989 de 24 de febrero.

TERCERO: La adjudicación de las plazas se realizará de acuerdo con el baremo que establece el apartado Segundo de esta Orden.

El personal que, estando afectado por la redistribución, no presentara solicitud de destino, será destinado a las plazas que resulten después de atender las solicitudes del resto, y de acuerdo con los criterios establecidos en el baremo.

CUARTO: Los afectados manifestarán sus preferencias sobre las plazas vacantes recogidas en el apartado Primero.

Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como Anexo a esta Orden, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguientes al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido a la Excm. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calvo Sotelo nº 3, 26071.— Logroño, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes que se presenten a través de oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

QUINTO: La adjudicación de los destinos convocados por esta Orden, no entrará en vigor en tanto se resuelva el expediente relativo a la redistribución de efectivos del personal educador.

SEXTO: La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 27 de noviembre de 1992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO

D./Dª
que presta sus servicios en
perteneciente al (1)
en base a lo establecido en la Orden de 27 de Noviembre de 1.992, de la
Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, solicita orden de
preferencia los siguientes puestos:

ORDEN DE PREFERENCIA:

CENTRO

LOCALIDAD

- 1.—
- 2.—
- 3.—
- 4.—

Logroño, ... de de 1.992.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

(1) Cuerpo de funcionarios o categoría profesional.

Convocatoria para elaboración de listas de espera para las necesidades previstas durante 1993 del Cuerpo o Escala / Categoría: Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial / Educador y Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial / Auxiliar de Puericultura
II.B.218

Requisitos de los aspirantes: Estar en posesión del título de:

CUERPO O ESCALA/CATEGORIA	TITULACION EXIGIDA
Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial / Educador	Diplomado Universitario, Ingeniero Tco, Arquitecto Tco. o equivalente. De conformidad con lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 3/1990, de 29 de junio, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de Licenciatura.
Escala Sanitaria Cuerpo Auxiliares Facultativos Administración Especial/ Auxiliar de Puericultura	Graduado Escolar, FP I o equivalente.

Presentación de solicitudes: Quienes deseen tomar parte presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las bases se hallan a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3.- Logroño.

Logroño, 22 de diciembre de 1992.— La Directora General de la Función Pública, Nieves Jiménez García.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Notificación

III.A.870

Extracto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Fuenmayor para la financiación de las obras de rehabilitación del Antiguo Ayuntamiento para Centro Cívico
III.A.869

La Comunidad Autónoma de La Rioja suscribió, el día 3 de Julio de 1992, con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, un Convenio de Colaboración para actuaciones de rehabilitación de Corporaciones Locales, entre las que se prevé la rehabilitación del Antiguo Ayuntamiento de Fuenmayor para Centro Cívico, con un presupuesto total de doce millones de pesetas.

En base al citado Convenio, y con idéntica finalidad de contribuir a la financiación de las obras de rehabilitación del indicado edificio, la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo suscribió el correspondiente Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Fuenmayor, para financiar las obras de rehabilitación al comienzo referidas, hasta un máximo de doce millones de pesetas. El importe de la subvención que no se invierta en el presente ejercicio, podrá incorporarse a los siguientes.

El Ayuntamiento de Fuenmayor se compromete a financiar los gastos que se deriven del exceso resultante de la aportación conjunta del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño, 3 de Diciembre de 1992.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro Antonio Marín Gil.

De conformidad con lo previsto en el artº 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y para que sirva de notificación a las personas relacionadas en el anexo que sigue, se hacen públicas las resoluciones dictadas en expedientes sancionadores en materia de transportes por carretera, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de reposición ante la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente notificación.

Se advierte, asimismo, que la interposición de dicho recurso no suspende la efectividad de las obligaciones impuestas en la resolución, debiendo abonarse la multa en el plazo de quince días a partir de la presente notificación, mediante ingreso en la C/C Nº 170030510-3 de CAJARIOJA indicando: nombre del denunciado, matrícula del vehículo Y número de expediente.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas dará lugar a su ejecución forzosa al amparo de la L.P.A. y disposiciones aplicables al caso.

Logroño, 17 de Diciembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Número expediente: LO00406/92.

Matrícula: TO 5670 C.

Titular: Escayolas Logroño, S.A.

Fecha denuncia: 18-06-92.

Domicilio: Ctra. de Soria, Km. 8.

Localidad: Logroño.

Provincia: La Rioja.

Hechos: Realizar un servicio privado de mercancías careciendo de Tarjeta de Transportes.

Preceptos infringidos: 141 b) L y 198 b) R.

Importe sanción: 50.000 Pts.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Providencia de embargo

III.B.1719

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la Unidad de Recaudación número 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 88/1477, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. Milka Fernández Cuadra y Daniel Estefanía Toyas, se ha dictado con fecha 14 de Octubre de 1992, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Milka Fernández Cuadra y Daniel Estefanía Toyas.

Domicilio: Salamanca, 9-3º 6ª -- 26006 Logroño.

Debitos: Certificaciones del Régimen E. Autónomos de la Seguridad Social.

El importe de estas certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de Un millón quinientas veintisiete mil doscientas sesenta y siete ptas. (1.527.267 pts.).

BIEN: LO-4951-H; Seat Terra.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. Milka Fernández Cuadra y Daniel Estefanía Toyas y a su cónyuge Daniel Estefanía Toyas y Milka Fernández Cuadra, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General

de Recaudación ya citado.

Logroño, 16 de Diciembre de 1992.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Providencia de embargo

III.B.1720

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación número 26/03 de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio ejecutivo, seguido por esta Unidad de Recaudación contra el apremiado que se relaciona, del que tiene conocimiento por anteriores notificaciones, se dictó la siguiente:

PROVIDENCIA.— “En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 716/1986, de 7 de Marzo) y 112.6 de la O.M. de 23 de Octubre de 1986 para su aplicación y desarrollo.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el vehículo que se expresa del apremiado y fecha de providencia que igualmente se indica, quedando afecto dicho vehículo de las responsabilidades que motivan el presente expediente de apremio, por principal, recargos y costas del procedimiento”.

Nombre: Francisco Javier Escolar Miranda.

Fecha de embargo: 23-11-1992.

Y habiéndose intentado la notificación al interesado mediante envíos certificados con acuse de recibo, siendo devueltos por el Servicio de Correos sin ser practicada por diversas causas, se notifica al interesado a través del presente edicto la providencia citada, así como que contra ella puede interponer Recurso ante el Sr. Director Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, en el plazo de ocho días siguientes a su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 16 de Diciembre de 1992.— El Recaudador-Ejecutivo, Victor-José Díaz de Cerio.

Notificaciones de deuda

III.B.1717

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Que al efectuarse el ingreso de las deudas fuera del periodo reglamentario, en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, dejaron de satisfacerse los recargos de mora que se señalan, habiendo sido reclamados por esta Dirección Provincial mediante las siguientes notificaciones de deuda:

D-92-15-68 26-403658-64	JIMENEZ ALVAREZ MERCEDES Febrero a Mayo 91	11.484.- LOGROÑO
D-92-117-73 26-721238-66	GARNICA DIEZ MARIA TERESA Mayo, Agosto 91	5.742.- LOGROÑO

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Dentro del plazo que concluirá el último día del mes siguiente al de la publicación del presente edicto deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición del documento de cotización que, previamente autorizado por esta Dirección Provincial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20%.

Contra las notificaciones de deuda, y dentro de los QUINCE DIAS HABILES siguientes a la fecha de esta publicación, podrá interponerse recurso de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Logroño, 10 de diciembre de 1992.— El Director Provincial.

Notificaciones de deuda

III.B.1712

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial, se deduce que tienen pendiente el pago en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS: las siguientes cantidades, por el concepto de infracción de normas a la Seguridad Social, formulando en consecuencia las siguientes Notificaciones de Deuda por Acta de Infracción:

I-92/0236/46 26/723029/90	PEDRO F. TELLERIA IBARZABAL	50.100 LOGROÑO
------------------------------	-----------------------------	-------------------

Las Notificaciones de Deuda por Acta de Infracción, se formulan en

virtud de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre (B.O.E. n° 256 de 25-10-91), con el fin de que el expresado importe sea ingresado dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde esta publicación (artículo 90 párrafo 2° de dicho Real Decreto), previa personación en esta Unidad, que le hará entrega del documento para la formalización del pago en cualquier Entidad Financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Si no existiese Oficina Recaudadora en esa Localidad, el ingreso podrá ser efectuado mediante giro postal ordinario, destinado a esta Dirección Provincial o Administración (artículo 24 del citado Reglamento General de Recaudación), consignando al dorso del talón de la libranza el número de la Notificación de Deuda por Acta de Infracción.

Si el ingreso se efectúa fuera del plazo reglamentario, pero dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del mismo, el recargo de mora aplicable será del 20 %.

Transcurrido este periodo de prórroga de dos meses, se procederá a la emisión de la correspondiente Certificación de Descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito, con el recargo de apremio del 20 %.

Contra las presentes Notificaciones de Deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación, podrá interponerse Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Local en Ceuta y Melilla) o Recurso potestativo de Reposición previo a la vía Económico-Administrativa, ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social (artículos 185 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación).

Logroño, 2 de diciembre de 1992.— El Director Provincial.

Requerimientos

III.B.1718

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas al REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-92/0128/67 26/207359/93	ALVAREZ DIEGO, ANTONIO AÑO 1991	275.602 LOGROÑO
R-92/0138/77 26/207597/40	GONZALEZ ALCALDE, ENRIQUE ENE. A NOV. 1991	252.635 LOGROÑO
R-92/0172/14 26/208361/28	ALVAREZ MARTINEZ, ANTONIO MAR. 1991	22.967 LOGROÑO
R-92/0182/24 26/208714/90	SOTO GARCIA, FRANCISCO ENE., JUL. A DIC. 1991	183.734 LOGROÑO
R-92/0314/59 26/700287/67	VELEZ GIL, GONZALO AÑO 1991	275.602 LOGROÑO
R-92/0337/82 26/700888/86	HERNANDEZ SAENZ, ISIDORO D. AÑO 1991	275.602 LOGROÑO
R-92/0454/05 26/703397/73	MARCOS PEÑALBA, M. NATIVID AÑO 1991	275.602 LOGROÑO
R-92/0494/45 26/704144/44	FERNANDEZ GONZALEZ, LUIS JUL. A OCT., DIC. 1991	114.834 LOGROÑO
R-92/0498/49 26/704247/50	PALACIOS LOPEZ, GREGORIO OCT. A DIC. 1991	68.900 LOGROÑO
R-92/0513/64 26/705188/21	MARTINEZ SAENZ, JOSE ANTO MAYO 1991	22.967 LOGROÑO
R-92/0532/83 26/705717/65	CADARSO ROS, RAFAEL ENE. A JUN., SEP. A DIC. 1991	229.668 LOGROÑO
R-92/0544/95 26/706115/75	MORENO VALENCIA, CARMEN MARZO 1991	22.967 LOGROÑO
R-92/0566/20 26/706543/18	JADRAQUE CAMPO, MATIAS MARZO 1991	22.967 LOGROÑO
R-92/0601/55 26/707574/79	MARTINEZ SUAREZ, ALFONSO ENE., ABR., JUL. 1991	68.900 LOGROÑO
R-92/0640/94 26/708296/25	GONZALEZ ARNEDO, VICENTE ENE. A MAYO, JUL. A DIC. 1991	252.635 LOGROÑO
R-92/0649/06 26/708507/42	CIAURRI RAMIREZ, CLARA ISA MAYO 1991	22.967 LOGROÑO
R-92/0665/22 26/708798/42	BOZALONGO OLALDE, JULIO MARZO 1991	22.967 LOGROÑO
R-92/0676/33 26/709072/25	CIAURRI RAMIREZ, ROSA MARI JUL., SEP. A NOV. 1991	91.867 LOGROÑO

R-92/0724/81 26-710177/63	MARTINEZ MEJIAS, ANA MARIA AÑO 1991	275.602 LOGROÑO	R-92-1791-81 26-721214-69	JIMENEZ GONZALEZ JESUS Feb a Ago, de Oct a Dic.91	229.668.- LOGROÑO
R-92/0749/09 26-710643/44	MORENO LOPEZ, ANTONIO FEB., JUN., AGO. A DIC. 1991	160.768 LOGROÑO	R-92-1798-88 26-721288-19	OTIÑANO LACALLE FELIX Feb a Dic.91	252.635.- LOGROÑO
R-92/0774/34 26-711025/38	MARTINEZ SANCHEZ, M. VIOLETA FEB., JUN., AGO. A DIC. 1991	160.768 LOGROÑO	R-92-1810-03 26-721327-58	JIMENEZ VICENTE M ASCENSION Abril a Mayo 91	45.934.- LOGROÑO
R-92/0795/55 26-711430/55	I ATORRE ARAGON, ANA MARIA ENE., MAR., SEP., NOV. A DIC. 1991	114.834 LOGROÑO	R-92-1843-36 26-721537-74	TARAZAGA BOUDON ESMERALDA Septiembre 91	22.967.- LOGROÑO
R-92/0826/86 26-711836/73	GUERREROS ALVAREZ, M.CAR. AÑO 1991	275.602 LOGROÑO	R-92-1849-42 26-721584-24	ESTEBAS ARGANDA JAVIER Abril a Dic.91	206.701.- LOGROÑO
R-92/0842/05 26-712026/69	VERGARA MARAURI, JOSE LUIS AÑO 1991	275.602 LOGROÑO	R-92-1857-50 26-721620-60	MORON BLAS PILAR Junio 91	22.967.- LOGROÑO
R-92/0848/11 26-7212108/54	VICENTE OROSTEGUI ROBERTO MAR. A JUN. 1991	91.867 LOGROÑO	R-92-1881-74 26-721740-83	PRADANOS HERRERA SOLEDAD Junio a Diciembre 91	160.768.- LOGROÑO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. núm. 256, de 25 de octubre).

Se les requiere para que, dentro del plazo que se establece a continuación, acrediten el pago ante esta Dirección Provincial:

a) Los publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En los plazos indicados podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, 1 de diciembre de 1992.— El Director Provincial.

Requerimientos

III.B.1716

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas al RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-92-1481-62 26-718802-55	ARAQUE MONZON M ASUNCION Enero a Diciembre 91	275.602.- LOGROÑO
R-92-1643-30 26-720212-10	EBRO DE LA CALLE RICARDO Enero a Diciembre 91	275.602.- LOGROÑO
R-92-1664-51 26-720362-63	RODRIGUEZ PEREZ JOSE ANTONIO Enero a Diciembre 91	275.602.- LOGROÑO
R-92-1704-91 26-720612-22	ROBLES GONZALEZ JUAN JOSE Octubre a Noviembre 91	45.934.- LOGROÑO
R-92-1707-94 26-720645-55	BARTOLOME YARZA FRANCISCO Enero a Diciembre 91	275.602.- LOGROÑO
R-92-1725-15 26-720881-00	CAMPAÑON PINILLOS PEDRO Ene a Feb, Nov.91	68.900.- LOGROÑO
R-92-1772-62 26-721137-62	VAN DANGEN BERGEN JAN. Jun a Sep, Nov.91	114.834.- LOGROÑO

R-92-1863-56 26-721652-92	GOMEZ PALACIOS GERARDO Mayo a Diciembre 91	183.734.- LOGROÑO
R-92-1874-67 26-721706-49	AGOST MARTINEZ M ESPERANZA Abril a Dic.91	206.701.- LOGROÑO
R-92-1886-79 26-721800-46	NELO HERNANDEZ YANETH Junio a Julio 91	45.934.- LOGROÑO
R-92-1894-87 26-721850-96	ESTEBARANZ JIMENEZ FELIX Julio a Diciembre 91	137.801.- LOGROÑO
R-92-1908-04 26-721954-06	CADAVIEGO PALEO PEDRO Julio a Dic.91	137.801.- LOGROÑO
R-92-1921-17 26-722036-88	HIJAZO BARCELO MONTSERRAT Agosto a Septiembre 91	45.934.- LOGROÑO
R-92-1922-18 26-722043-95	MEDRANO JALON MARTA Octubre a Dic.91	68.900.- LOGROÑO
R-92-1932-28 26-722145-03	ALAMILLO GONZALEZ JUAN CARLOS Septiembre a Dic.91	91.867.- LOGROÑO
R-92-1940-36 26-722232-90	BRIONES LLANOS ALFREDO Octubre a Diciembre 91	68.900.- LOGROÑO
R-92-1942-38 26-722249-10	SEIGIDO SARABIA AMELIA Diciembre 91	22.967.- LOGROÑO
R-92-1952-48 26-722320-81	JIMENEZ RUANO M ANGELES Octubre a Dic.91	68.900.- LOGROÑO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. núm. 256, de 25 de octubre).

Se les requiere para que, dentro del plazo que se establece a continuación, acrediten el pago ante esta Dirección Provincial:

a) Los publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En los plazos indicados podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, 2 de diciembre de 1992.— El Director Provincial.

Requerimientos

III.B.1714

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas al REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-92-105-44 26-206618-31	MARTIN ANITUA J FELIX Abril a Mayo 91	45.934.- HARO
R-92-291-36 26-600181-65	LLORENTE ALONSO FELIPE Mar, Jul, Sep.91	68.900.- HARO
R-92-387-35 26-701922-53	OLIVAN GOMEZ RAFAEL Enero a Dic.91	275.602.- HARO
R-92-405-53 26-702389-35	PEDRO GONZALEZ BERBERIA Noviembre 91	22.967.- HARO
R-92-447-95 26-703280-53	URQUIAGA RIOS ANGEL Abril 91	22.967.- HARO
R-92-499-50 26-704268-71	ROCANDIO CASTROVIEJO JESUS Enero Dic.91	275.602.- HARO
R-92-517-68 26-705237-70	CELIS ZORRILLA RAQUEL Enero a Dic. 91	275.602.- HARO
R-92-743-03 26-710587-85	CARNEIRO VILLAVERDE INES Enero a Dic.91	275.602.- HARO
R-92-808-68 26-711642-73	LEZANA OÑATE JOSE LUIS Abril a junio 91	68.900.- HARO
R-92-833-93 26-711926-66	VILLANUEVA NEGUERUELA MIG. Mayo 91	22.967.- HARO
R-92-857-20 26-712304-56	GENER LOPEZ MANUEL Abril a Dic.91	206.701.- HARO
R-92-1020-86 26-714400-18	AMIGO GARCIA ALBERTO A Abril a Junio 91	45.934.- HARO
R-92-1117-86 26-715392-40	CAPEROS SALAZAR M PILAR Julio a Dic. 91	137.801.- HARO
R-92-1454-35 26-718568-15	CRUZ CARNEIRO MONICA Enero a Dic.91	275.602.- HARO
R-92-1610-94 26-719985-74	UGARTE BABON MIGUEL Enero a Mayo 91	114.834.- HARO
R-92-1373-51 26-718040-69	JORDERO SANTOS JUAN JOSE Abril 91	22.967.- LARDERO
R-92-1802-92 26-721299-30	VILA PEREZ JOSE VICTOR Enero a Dic.91	275.602.- LARDERO
R-92-1839-32 26-721492-29	SIERRA NICOLAS ESTRELLA Febrero a Dic.91	252.635.- LARDERO
R-92-411-59 26-702539-88	REY MARTINEZ JUAN Abril a Jul 91	91.867.- NAJERA
R-92-783-43 26-711303-25	RODRIGUEZ TUESTA JOSE MAN Enero a Dic.91	275.602.- NAJERA
R-92-904-67 26-712892-62	FERNANDEZ GARCIA ROSA AMEL Enero a Dic.91	275.602.- NAJERA
R-92-971-37 26-713767-64	GARMENDIA ARTEGOITI JOSE Enero a Dic.91	275.602.- NAJERA
R-92-1089-58 26-715094-33	ZAPATERO LOPEZ JAVIER Marzo 91	22.967.- NAJERA
R-92-1271-46 26-717122-24	FERNANDEZ NUÑO TEODORA Enero a Dic.91	275.602.- NAJERA
R-92-1472-53 26-718747-00	EGUILLEOR OÑATEBIA EDUARDO Ene, de Jun a Dic, 91	183.734.- NAJERA
R-92-1662-49 26-720357-58	OLARTE ALONSO GERARDO Enero a Dic.91	275.602.- NAJERA

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. núm. 256, de 25 de octubre).

Se les requiere para que, dentro del plazo que se establece a continuación, acrediten el pago ante esta Dirección Provincial:

a) Los publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En los plazos indicados podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, 10 de diciembre de 1992.— El Director Provincial.

Requerimientos

III.B.1711

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas al REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-92-181-23 26-208706-82	RUIZ BENITO BENITO Enero a Dic.91	275.602.- LOGROÑO
R-92-186-28 26-208786-65	GARCIA MANERO M LUISA Junio a Dic.91	160.768.- LOGROÑO
R-92-483-34 26-704000-94	MATIAS ALMEIDA MANUEL Enero a Dic.91	275.602.- LOGROÑO
R-92-491-42 26-704120-20	CARPINTERO MARTINEZ FRANC Enero a Dic.91	275.602.- LOGROÑO
R-92-1002-68J 26-714163-72	OSE GABRIEL IBAÑEZ IBAÑEZ Enero a Julio 91	160.768.- LOGROÑO
R-92-1062-31 26-714783-13	GARCIA GONZALEZ ANTONIO M Enero a Dic.91	275.602.- LOGROÑO
R-92-1201-73 26-716487-68	GOMEZ NEIRA CASIMIRO Enero a Dic.91	275.602.- LOGROÑO
R-92-1460-41 26-718614-61	GUTIERREZ JASO M ELSA Junio 91	22.967.- LOGROÑO
R-92-1550-34 26-719422-93	MUÑOZ ROMERO HERMINIA Agosto 91	22.967.- LOGROÑO
R-92-1732-22 26-720939-58	JIMENEZ SANCHEZ JUAN Enero a Julio 91	160.768.- LOGROÑO
R-92-1925-21 26-722064-19	PEREZ MARIN JOSE FELI Agosto Dic.91	114.834.- LOGROÑO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. núm. 256, de 25 de octubre).

Se les requiere para que, dentro del plazo que se establece a continuación, acrediten el pago ante esta Dirección Provincial:

a) Los publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En los plazos indicados podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, 2 de diciembre de 1992.— El Director Provincial.

Requerimientos

III.B.1713

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas al REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-92-851-14 26-712142-88	FERNANDEZ I.E.DESMA GUILI Marzo a Abril, Dic.91	68.900.- LOGROÑO
R-92-869-32 26-712496-54	PILAR GONZALO GARRIDO Enero a Junio 91	137.801.- LOGROÑO
R-92-884-47 26-712685-49	GONZALEZ ANGULO MANUEL Jul a Ago, de Oct a Nov.91	91.867.- LOGROÑO
R-92-924-87 26-713030-06	URARTE ESPINOSA ROSA M Febrero a Junio 91	114.834.- LOGROÑO
R-92-941-07 26-713396-81	ALONSO RODRIGO MANUEL Marzo a Dic. 91	229.668.- LOGROÑO
R-92-954-20 26-713556-47	MERELO SANTOS MANUEL Enero a Dic. 91	275.602.- LOGROÑO
R-92-962-28 26-713617-11	GARCIA AMADO M ESPERANZA Junio a Octubre 91	114.834.- LOGROÑO
R-92-980-46 26-713871-71	CALATRAVA EZQUERRO DIONISIO Enero a Dic.91	275.602.- LOGROÑO
R-92-992-58 26-714032-38	LOPEZ LOPEZDEABE FEDERICO Enero a Dic. 91	275.602.- LOGROÑO
R-92-1105-74 26-715298-43	GUTIERREZ GONZALEZ JUANA Julio a Dic.91	137.801.- LOGROÑO
R-92-1106-85 26-715384-32	M ANGELES BARRIOS COLINA Enero a Oct.91	229.669.- LOGROÑO
R-92-1136-08 26-715552-06	GONZALEZ ITARTE J MANUEL Enero 91	22.967.- LOGROÑO
R-92-1147-19 26-715669-26	BERGASA PONS FERNANDO Enero a Dic.91	275.602.- LOGROÑO
R-92-1170-42 26-716045-14	GONZALO GARRIDO JESUS Enero a Junio 91	137.801.- LOGROÑO
R-92-1189-61 26-716377-55	PEREZ GARCIA M CRISTINA Enero a Dic.91	275.602.- LOGROÑO
R-92-1198-70 26-716472-53	JESUS A CASTROVIEJO SAEZ Enero a Mayo 91	114.834.- LOGROÑO
R-92-1251-26 26-716925-21	SANTAMARIA RUEDA JOSE ANT Enero a Dic.91	275.602.- LOGROÑO
R-92-1269-44 26-717094-93	ARASTEY ALONSO CONCEPCION Abril a Dic.91	206.701.- LOGROÑO
R-92-1276-51 26-717172-74	GOMEZ GOROSTIZA Mª PILAR Septiembre, y Dic.91	45.934.- LOGROÑO
R-92-1317-92 26-717515-29	BARRIOS ILORENTE MANUEL Enero a Abril 91	91.867.- LOGROÑO
R-92-1329-07 26-717605-22	CARRILLO PEREZ MARIA ROSA Enero a Dic.91	275.602.- LOGROÑO
R-92-1441-22 26-718499-43	COLINO PEREZ AGUEDA Enero a Dic.91	275.602.- LOGROÑO

R-92-1442-23 26-718501-45	ARLANZON LEON RAUL MIGUEL Enero a Abril 91	91.867.- LOGROÑO
R-92-1444-25 26-718522-66	BARRIOS COLINO JOSE MANUEL Enero a Dic.91	275.602.- LOGROÑO
R-92-1464-45 26-718667-17	RODRIGUEZ LOZANO JOSE MAN Abril a Dic.91	206.701.- LOGROÑO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. núm. 256, de 25 de octubre).

Se les requiere para que, dentro del plazo que se establece a continuación, acrediten el pago ante esta Dirección Provincial:

a) Los publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En los plazos indicados podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, 1 de diciembre de 1992.— El Director Provincial.

Requerimientos

III.B.1715

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas al REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-92-1095-64 26-715143-82	FERNANDEZ MORENO ANA MARIA Enero a Sept.91	206.701.- LOGROÑO
R-92-2500-14 26-718932-88	PARADA SANCHEZ MIGUEL Junio 91	22.967.- LOGROÑO
R-92-2502-16 26-722340-04	HITA RUIZ LUIS MARIA Nov. a Dic.91	45.934.- LOGROÑO
R-92-2503-17 26-722382-46	HENARES MEDIAVILLA ANA ISA Octubre a Dic.91	68.900.- LOGROÑO
R-92-2510-24 26-722484-51	MAURIZIO SIJARI Noviembre a Dic.91	45.934.- LOGROÑO
R-92-2518-32 26-722548-18	CADIerno MORENO ESTHER Noviembre a Dic.91	45.934.- CALAHORRA

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. núm. 256, de 25 de octubre).

Se les requiere para que, dentro del plazo que se establece a continuación, acrediten el pago ante esta Dirección Provincial:

a) Los publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En los plazos indicados podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes

al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, 10 de diciembre de 1992.— El Director Provincial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Requerimiento y notificación

III.C.3339

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 18-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Santiago López Martínez, con N.I.F.: 16.522.908 F, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 20-Septiembre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 227.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja”.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el deudor en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en: Beatos Mena y Navarrete, 44-3º dcha., por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de esta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS.— Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

Requerimiento y notificación

III.C.3340

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 20-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Esmur Grup, S.A., con N.I.F.: A-26.118.240, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 15-Septiembre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 3.584.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Bilbao-Vizcaya S.A.”.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el deudor en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en: Gran Vía Juan Carlos I, 50-Bajo-7, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de esta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS.— Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3341

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 18-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. José Manuel Valentín Corcuera, con N.I.F.: 550.572 K, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 15-Enero-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 1.200.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco de Madrid, S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3342

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 17-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. José Antonio Sánchez García, con N.I.F.: 7.417.027 X, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 30-Abril-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 3.000.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de La Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3343

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 14-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Prudencio Barroso González, con N.I.F.: 8.807.982 V, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 15-Septiembre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 5.770.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco de Santander, S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3344

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 20-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Felipe Marcos Nicolás, con N.I.F.: 12.142.358 Z, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 21-Mayo-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 1.200.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros Zaragoza, Aragón y Rioja S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3345

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 25-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Esteban Rojas Maroto, con N.I.F.: 12.681.108 N, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 15-Septiembre-1992, y artículos 112, 115, y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 7.614.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar

del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3346

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 18-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Demetrio Gonzalo de Benito, con N.I.F.: 13.269.623 A, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 27-Mayo-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 6.000.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3347

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 18-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Paulino Revilla Peña, con N.I.F.: 14.528.703 V, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 6-Febrero-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 2.400.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3348

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 18-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Francisco Javier Marrodan Esparza, con N.I.F.: 15.229.450 T, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 1-Junio-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 15.000.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad:

Caja de Ahorros de La Rioja".

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia embargo

III.C.3349

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 27-Noviembre-1992, la siguiente:

"**DILIGENCIA:** Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. JOSE FRANCISCO GUTIERREZ LAZPITA, con N.I.F.: 15.318.256 A, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 1-Junio-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 9.990.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Exterior de España".

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia embargo

III.C.3350

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 20-Noviembre-1992, la siguiente:

"**DILIGENCIA:** Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. FRANCISCO JAVIER INIGO AZCONA, con N.I.F.: 15.645.575 A, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 1-Junio-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 9.000.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja".

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia embargo

III.C.3351

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 1-Diciembre-1992, la siguiente:

"**DILIGENCIA:** Tramitándose por esta Unidad de Recaudación

Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. RAMON HEREDIA OCHOA, con N.I.F.: 16.304.007 C, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 30-Junio-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 19.200.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de La Rioja".

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia embargo

III.C.3352

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 1-Diciembre-1992, la siguiente:

"**DILIGENCIA:** Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D^a. PATRICIA GONZALO NANCLARES, con N.I.F.: 16.333.217 C, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 16-Julio-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 3.000.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de La Rioja".

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia embargo

III.C.3353

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 20-Noviembre-1992, la siguiente:

"**DILIGENCIA:** Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. CARLOS ENRIQUE RITUERTO ALBIZU, con N.I.F.: 16.337.131 R, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 20-Julio-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 3.000.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja".

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia embargo

III.C.3354

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 20-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. ANTONIO JAVIER GARCIA BARRIO, con N.I.F.: 16.388.756 Z, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 25-Febrero-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 6.396.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banca Catalana, S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia embargo

III.C.3355

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 18-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. JOSE LUIS JIMENO LOPEZ, con N.I.F.: 16.396.248 P, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 31-Octubre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 34.098.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Guipuzcoano, S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia embargo

III.C.3356

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 20-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. JESUS NESTARES DIEZ, con N.I.F.: 16.435.631 S, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 28-Agosto-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 3.000.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia embargo

III.C.3357

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 17-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. ANGEL MARTINEZ ORTE, con N.I.F.: 16.436.029 E, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 28-Agosto-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 3.000.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Exterior de España”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia embargo

III.C.3358

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 12-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. RUFINO VICTORIANO MARTINEZ, con N.I.F.: 16.438.020 N, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 4-Junio-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 3.000.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Santander, S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia embargo

III.C.3359

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 1-Diciembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D^a. MARIA CARMEN LOPEZ RODRIGUEZ, con N.I.F.: 16.457.618 Z, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 7-Septiembre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 9.000.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de La Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto

se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia embargo

III.C.3360

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 1-Diciembre-1992, la siguiente:

“**DILIGENCIA:** Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. JOSÉ ANGEL HERNÁEZ GARCÍA, con N.I.F.: 16.469.536 H, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 1-Julio-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 1.200.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de La Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia embargo

III.C.3361

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 13-Noviembre-1992, la siguiente:

“**DILIGENCIA:** Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D^a. JULIA NICOLAS GARCÍA, con N.I.F.: 16.471.427 T, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 10-Septiembre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 6.000.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de La Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia embargo

III.C.3362

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 13-Noviembre-1992, la siguiente:

“**DILIGENCIA:** Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D^a. MARIA JULIA PEREZ RUIZ CARRILLO, con N.I.F.: 16.475.138 P, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 1-Julio-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 2.400.- Pesetas del saldo de

las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Bilbao-Vizcaya, S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia embargo

III.C.3363

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 20-Noviembre-1992, la siguiente:

“**DILIGENCIA:** Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. JOSÉ MANUEL ROMO FERNÁNDEZ, con N.I.F.: 16.484.509 H, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 31-October-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 10.488.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia embargo

III.C.3364

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 20-Noviembre-1992, la siguiente:

“**DILIGENCIA:** Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D^a. ROSA MUÑOZ VICENTE, con N.I.F.: 16.491.077 P, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 15-Septiembre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 9.918.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia embargo

III.C.3365

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 20-Noviembre-1992, la siguiente:

“**DILIGENCIA:** Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D.

ANTONIO IZCO FANDIÑO, con N.I.F.: 16.497.442 W, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 4-Julio-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 1.200.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja".

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia embargo

III.C.3366

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 20-Noviembre-1992, la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. SANTIAGO LOPEZ MARTINEZ, con N.I.F.: 16.498.027 N, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 10-October-1988, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 1.200.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros Zaragoza, Aragón y Rioja".

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia embargo

III.C.3367

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 25-Noviembre-1992, la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D^a RUTH EZQUERRO CALVO, con N.I.F.: 16.505.011 G, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 20-Julio-1990, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 1.200.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja".

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia embargo

III.C.3368

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 18-Noviembre-1992, la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. ANGEL MARIA FONTECHA GARCIA, con N.I.F.: 16.515.463 Z, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 27-Julio-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 653.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja".

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia embargo

III.C.3369

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 19-Noviembre-1992, la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. MELITON NOVOA FRAISOLI, con N.I.F.: 16.516.339 Q, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 15-Septiembre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 8.484.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja Ahorros Zaragoza, Aragón y Rioja".

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia embargo

III.C.3370

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 25-Noviembre-1992, la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. JOSE LUIS HENARES MEDIAVILLA, con N.I.F.: 16.522.870 S, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 21-Noviembre-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 10.962.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja Ahorros Zaragoza, Aragón y Rioja".

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia embargo

III.C.33371

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 18-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. JOSE RAMON RODRIGUEZ ROJAS, con N.I.F.: 16.524.418 E, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 15-Septiembre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 2.113.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco de Madrid, S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia embargo

III.C.3372

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 23-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra Dª MARIA DESAMPARADOS GIL ALBARELLOS ESPERT, con N.I.F.: 16.528.895 Z, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 31-Octubre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 10.200.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia embargo

III.C.3373

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 20-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. ANTONIO ORCOS BALMASEDA, con N.I.F.: 16.539.138 E, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 31-Octubre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 28.800.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Bankinter, S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto

se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia embargo

III.C.3374

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 25-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. MIGUEL ANGEL TOMAS ACHA, con N.I.F.: 16.545.409 Z.A, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 15-Septiembre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 21.972.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja Ahorros Zaragoza, Aragón y Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia embargo

III.C.3375

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 16-Octubre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. PEDRO BARRACHINA QUEMADA, con N.I.F.: 16.550.008 J, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 28-Enero-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 6.000.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Santander, S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia embargo

III.C.3376

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 25-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra Dª ARACELI SAN JUAN CHASCO, con N.I.F.: 17.984.726 Z, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha:

25-Febrero-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 7.680.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja".

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia embargo

III.C.3377

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 20-Noviembre-1992, la siguiente:

"**DILIGENCIA:** Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. ANTONIO COLLADA FERNANDEZ, con N.I.F.: 51.869.197 B, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 31-Octubre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 7.200.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja".

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia embargo

III.C.3378

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 1-Diciembre-1992, la siguiente:

"**DILIGENCIA:** Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra COM. PROPIETARIOS SOTANO AV. PIO XII, 23, con N.I.F.: ECPSPXII023, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 24-Noviembre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 49.323.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de La Rioja".

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de sanción

III.C.3444

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las sanciones, por Infracciones de Tráfico cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dicha notificación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial: se efectúan dichas notificaciones por este medio; significándoles a los denunciados el derecho que les asiste, de acuerdo con los arts. 113.1 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a interponer recurso previo de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a esta notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que habrá de interponerse dentro de dos meses, contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de Reposición, si fuese expreso, y si no lo fuese, dentro de un año a contar desde la fecha de interposición del referido recurso, entendiéndose que podrán interponer cualquier otro, si lo cree conveniente.

De conformarse con la sanción, dentro del plazo de 15 días hábiles deberá hacerse efectivo su importe en la Unidad Administrativa de Protección Ciudadana (Avda. de la Paz 11 -Ayuntamiento de Logroño-), debiendo citar el número de expediente, matrícula y nombre; así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago; y de no hacerlo, se procederá al cobro de la sanción por vía de apremio, con el recargo del 20% más las costas y gastos a que haya lugar, de conformidad con los arts. 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo.

Logroño, 17 de diciembre de 1992.— El Alcalde.

RELACION DE MULTAS

EXPDTE: 12639 TITULAR: ALVAREZ MORAN, RAFAEL DOMICILIO: AV. REPUBLICA ARGENTINA 9,7º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12697 TITULAR: ANDRES GONZALEZ, VICTORIANO DOMICILIO: GRAN VIA 11,7º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12915 TITULAR: ANGULO GARCIA, JOSE DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 42,1º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12912 TITULAR: AUTOCARES YANGUAS S.L. DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 62,3º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-07-92 ARTICULO: 38 IMPORTE: 17.500

EXPDTE: 12958 TITULAR: AYALA GARCIA, LUIS DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 88,5º-L LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12614 TITULAR: AZOFRA CORTAZAR, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: AV. DE LA PAZ 67,ESC.1,7º-H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-07-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 12541 TITULAR: AZORES MARTINEZ, CARLOS ALBERTO DOMICILIO: LUIS BARRON 56,1º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12746 TITULAR: BAÑOS MENDOZA, SARA DOMICILIO: AV. JORGE VIGON 70,9º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12594 TITULAR: BAÑOS MORENO, ANDRES DOMICILIO: GRAN VIA 45,3º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12723 TITULAR: BASOCO HERMANOS S.L. DOMICILIO: GRAN VIA 10,BJ-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12776 TITULAR: BEZARES GEYER, FEDERICO MANUEL DOMICILIO: AV. JORGE VIGON 22,8º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12810 TITULAR: BEZARES GEYER, FERNANDO IÑIGO DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 38,3º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12904 TITULAR: BEZARES GEYER, FERNANDO IÑIGO DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 38,3º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12910 TITULAR: BLANCO ALIENDE, BEGOÑA Y DOS DOMICILIO: CAPITAN GAONA 5,BJ-3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13006 TITULAR: BLANCO ALIENDE, BEGOÑA Y DOS DOMICILIO: CAPITAN GAONA 5,BJ-3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13032 TITULAR: BRIONES LLANOS, JUAN PABLO DOMICILIO: BERATUA 37,1º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12668 TITULAR: BRIONGOS MERINO, MARIA DEL ROSARIO DOMICILIO: VIVEROS 4,6º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12686 TITULAR: CALVO QUESADA, MARIA DEL CARMEN DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO 33,5º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12677 TITULAR: CALLEJA RODRIGUEZ, MARIA TERESA DOMICILIO: LABRADORES 23,2º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12695 TITULAR: CALLEJA RODRIGUEZ, MARIA TERESA DOMICILIO: LABRADORES 23,2º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12518 TITULAR: CAMEROS GASCON, PEDRO JESUS DOMICILIO: SAN JUAN 21,3º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12999 TITULAR: CARRERA MODREGO, AURELIANO DOMICILIO: PZ. PRIMERO DE MAYO 6,1º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12631 TITULAR: CONORSA CONSTRUCTORA DEL NORTE S.A. DOMICILIO: BERATUA 2,EP-4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12655 TITULAR: CONSTRUCCIONES FORCADA S.L. DOMICILIO: AV. REPUBLICA ARGENTINA 8,2º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12666 TITULAR: CUESTA GIL, ISAAC DOMICILIO: DE LA FUNDICION 7,1º-V LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12838 TITULAR: CUESTA GIL, ISAAC DOMICILIO: DE LA FUNDICION 7,1º-V LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12881 TITULAR: CUESTA GIL, ISAAC DOMICILIO: DE LA FUNDICION 7,1º-V LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12653 TITULAR: DE LUIS OLLOQUI, CORAL DOMICILIO: AV. DE MADRID 4,12º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12706 TITULAR: DEL OLMO GONZALEZ, MARIA CARMEN DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 74,3º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12940 TITULAR: DEL VAL SAIAS, ANTONIO DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 9,10º-R LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12660 TITULAR: DELGADO RUBIO, ROBERTO DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 46,7º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12500 TITULAR: DIEZ SUAREZ, LEONOR BEGOÑA DOMICILIO: GRAN VIA 56,ESC.D,10º-T LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12923 TITULAR: ESTACION DE SERVICIOS SAN QUINTIN S.A. DOMICILIO: CARRETERA DE NAVARRA 107,BJ-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-07-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 12507 TITULAR: FERNANDEZ BLANCO, ANTONIO DOMICILIO: OVIEDO 1,ET LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12931 TITULAR: FERNANDEZ VALLINA, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: AV. DE MADRID 11,7º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12543 TITULAR: GABALDON POC, PILAR DOMICILIO: AV. REPUBLICA ARGENTINA 2,4º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12680 TITULAR: GARCIA ARREA, JOAQUIN DOMICILIO: LUIS BARRON 21,4º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-07-92 ARTICULO: 11 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 12932 TITULAR: GARCIA DEL CAMPO, MIGUEL ANGEL Y OTRA DOMICILIO: SAN ANTON 15, BJ-3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-07-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 12773 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA DOMICILIO: SAN ANTON 5,ESC.2,3º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13005 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA DOMICILIO: SAN ANTON 5,ESC.2,3º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13009 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA DOMICILIO: SAN ANTON 5,ESC.2,3º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12711 TITULAR: GARCIA MARTINEZ, MARIA ESTHER DOMICILIO: CALVO SOTELO 13,4º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12589 TITULAR: GARCIA MARTINEZ, VICENTE DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 56,2º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12551 TITULAR: GARCIA RAMOS, DIEGO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON 12,4º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-07-92 ARTICULO: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12632 TITULAR: GARCIA SOTO, SATURNINO DOMICILIO: AV. REPUBLICA ARGENTINA 44,BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12945 TITULAR: GARCIA SOTO, SATURNINO DOMICILIO: AV. REPUBLICA ARGENTINA 44,BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12976 TITULAR: GARCIA SOTO, SATURNINO DOMICILIO: AV. REPUBLICA ARGENTINA 44,BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12766 TITULAR: GARCIA VELASCO, BEGOÑA DOMICILIO: GRAN VIA 46,6º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12920 TITULAR: GIL BOUSO, ALBERTO DOMICILIO: GRAN VIA 26 A,6º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13033 TITULAR: GIL BOUSO, ALBERTO DOMICILIO: GRAN VIA 26 A,6º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12735 TITULAR: GOMEZ PINILLOS, BLANCA PALOMA DOMICILIO: AV. JORGE VIGON 72-9º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12947 TITULAR: GONZALEZ ORGAZ, ESTEBAN DOMICILIO: RONDA DE LOS CUARTELES 11,2º-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12905 TITULAR: GORRACHATEGUI GOMEZ, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 56,4º-4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12499 TITULAR: GUTIERREZ DEL RIO, ANA ISABEL DOMICILIO: SENDA RAMBLASQUE 4,BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12796 TITULAR: GUTIERREZ DIAZ, LUIS ANGEL DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ 6,4º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-07-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 12760 TITULAR: GUTIERREZ VIGUERA, ANA ROSA DOMICILIO: MARQUES DE FUERTEGOILLANO 6,1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12819 TITULAR: HERMOSO DE MENDOZA EXTREMIANA, VICTOR DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 59,3º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12506 TITULAR: HERRANZ CALVO, MARIA OLGA DOMICILIO: OVIEDO 7,2º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12993 TITULAR: INTERHOUSE S.A. DOMICILIO: AV. JORGE VIGON 36,CS. LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-07-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 12851 TITULAR: JIMENEZ BERMEJO, JOSE ALFREDO DOMICILIO: B.C. GUARDIA CIVIL 4,3º-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12972 TITULAR: JIMENEZ CORDON, ROBERTO DIEGO DOMICILIO: SAMALAR 6,1º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12874 TITULAR: JIMENEZ JIMENEZ, MARIA DOMICILIO: SAGASTA 19,2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12777 TITULAR: JIMENO SAN JUAN, JUAN DOMICILIO: GENERAL SANJURJO 15,BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-07-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 12494 TITULAR: LASIERRA ESPEJO, JOAQUIN MANUEL DOMICILIO: HUESCA 82,ET-13 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12495 TITULAR: LASIERRA ESPEJO, JOAQUIN MANUEL DOMICILIO: HUESCA 82,ET-13 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12496 TITULAR: LASIERRA ESPEJO, JOAQUIN MANUEL DOMICILIO: HUESCA 82,ET-13 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12800 TITULAR: LASIERRA ESPEJO, JOAQUIN MANUEL DOMICILIO: HUESCA 82,ET-13 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12801 TITULAR: LASIERRA ESPEJO, JOAQUIN MANUEL DOMICILIO: HUESCA 82,ET-13 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12869 TITULAR: LASIERRA ESPEJO, JOAQUIN MANUEL DOMICILIO: HUESCA 82,ET-13 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13024 TITULAR: LEON PEÑA, EDUARDO DOMICILIO: SAN ANTON 21,8º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13003 TITULAR: LOPEZ DE DIAGO, JOSE IGNACIO DOMICILIO: GRAN VIA 29,1º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13015 TITULAR: LOPEZ DE DIAGO, JOSE IGNACIO DOMICILIO: GRAN VIA 29,1º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12908 TITULAR: LOPEZ SAN MIGUEL, TOMAS DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO 11,2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12534 TITULAR: LOPEZ VEIGA, RAFAEL DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 17,6º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12613 TITULAR: LOPEZ VEIGA, RAFAEL DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 17,6º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-07-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 12637 TITULAR: LOPEZ VEIGA, RAFAEL DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 17,6º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12669 TITULAR: LOPEZ VEIGA, RAFAEL DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 17,6º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-07-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 12687 TITULAR: LOPEZ VEIGA, RAFAEL DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 17,6º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12900 TITULAR: LOPEZ VEIGA, RAFAEL DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 17,6º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12921 TITULAR: LORENZO PATON, HERMINIA DOMICILIO: AV. JORGE VIGON 22,7º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12809 TITULAR: LOSANTOS ARTIEDA, JOSE MARIA DOMICILIO: AV. DE LA SIERRA 115-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12994 TITULAR: MALETA ALONSO, CARLOS ALBERTO DOMICILIO: CEREZOS 3,4º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12630 TITULAR: MANZANARES MORENTIN, NIEVES DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 66,3º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12709 TITULAR: MAQUINARIA DE CONSTRUCCION RIOJA S.L. DOMICILIO: MARQUES DE LA ENSENADA 22,BJ-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12567 TITULAR: MARTIN GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: INGENIEROS PINO Y AMORENA 9,6º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12679 TITULAR: MARTINEZ BLAZQUEZ, VICTOR Y UNO DOMICILIO: LA MANZANERA 4,BJ-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12644 TITULAR: MARTINEZ RAMIREZ, JESUS DOMICILIO: AV. JORGE VIGON 10,3º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12627 TITULAR: MARTINEZ SAGASTI, MARIA DEL CARMEN DOMICILIO: BRETON DE LOS HERREROS 10,3º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12858 TITULAR: MARTINEZ SARMIENTO, FERNANDO ALBERTO DOMICILIO: PADRE MARIN 11,1º-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12859 TITULAR: MARTINEZ SARMIENTO, FERNANDO ALBERTO DOMICILIO: PADRE MARIN 11,1º-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12918 TITULAR: MARTINEZ TORRE, MARIA INMACULADA DOMICILIO: SAN ANTON 25,2º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12963 TITULAR: MARTINEZ TORRE, MARIA INMACULADA DOMICILIO: SAN ANTON 25,2º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12964 TITULAR: MARTINEZ TORRE, MARIA INMACULADA DOMICILIO: SAN ANTON 25,2º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12835 TITULAR: MATA MARTINEZ, SEGUNDO DOMICILIO: AV. BAILEN 6,ESC.C,2º-CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12836 TITULAR: MATA MARTINEZ, SEGUNDO DOMICILIO: AV. BAILEN 6,ESC.C,2º-CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12848 TITULAR: MATA MARTINEZ, SEGUNDO DOMICILIO: AV. BAILEN 6,ESC.C,2º-CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12995 TITULAR: MATEO AYALA, AGUSTIN
DOMICILIO: CALVO SOTELO 30,2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 20-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12868 TITULAR: MEDIAVILLA SAINZ, JUAN
DOMINGO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON 26,1º-4 LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 17-07-92 ARTICULO: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12617 TITULAR: MENDI GARCIA, MIGUEL ANGEL
DOMICILIO: GRAN VIA 14,18º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
14-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12646 TITULAR: MORENO OTERO, VICTOR MANUEL
DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO 16,5º-CT LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 14-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12531 TITULAR: NUÑEZ ENTRENA, SORAYA
DOMICILIO: SAN ANTON 25,8º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 11-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12775 TITULAR: OCHAGAVIA RAMIREZ, JOSE
ANGEL DOMICILIO: LARDERO 2,5º-3 LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 15-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12625 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO
DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA 1,4º-4 LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 14-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12802 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO
DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA 1,4º-4 LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 16-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12839 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO
DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA 1,4º-4 LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 16-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12899 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO
DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA 1,4º-4 LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 17-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12901 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO
DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA 1,4º-4 LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 17-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12959 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO
DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA 1,4º-4 LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 18-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12599 TITULAR: PASCUAL MARTINEZ LOSA,
ALFREDO DOMICILIO: AV. DE LA PAZ 91,5º-E LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 13-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12856 TITULAR: PASCUAL TORRES, JOSE ANTONIO
DOMICILIO: LARDERO 38,1º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
16-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12799 TITULAR: PEJENAUTE MORAGA, PEDRO
MARIA DOMICILIO: CONDE DE SUPERUNDA 21,2º-K LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 16-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12854 TITULAR: PEREA MARTINEZ MEJIAS, JOSE
FERNANDO DOMICILIO: AV. DE MADRID 47-J LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 16-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12939 TITULAR: PEREA MARTINEZ MEJIAS, JOSE
FERNANDO DOMICILIO: AV. DE MADRID 47-J LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 18-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12949 TITULAR: PEREA MARTINEZ MEJIAS, JOSE
FERNANDO DOMICILIO: AV. DE MADRID 47-J LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 18-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13031 TITULAR: PEREA MARTINEZ MEJIAS, JOSE
FERNANDO DOMICILIO: AV. DE MADRID 47-J LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 20-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12584 TITULAR: PEREZ MARTINEZ, MARIA JULIA
DOMICILIO: LUIS BARRON 29,2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 13-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12985 TITULAR: PEREZ NICOLAS, FRANCISCO
JAVIER DOMICILIO: CHILE 18 2,1º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 18-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12925 TITULAR: PRADANOS HERRERA, MARIA
SOLEDAD DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 65,9º
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE:
2.500

EXPDTE: 12954 TITULAR: PUENTE SANCHEZ, PEDRO MARIA
DOMICILIO: BARRIOCEPO 14,2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 18-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12852 TITULAR: QUINTANA BLANCO, JOSE MANUEL
DOMICILIO: LABRADORES 5,1º-C LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 16-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12892 TITULAR: QUINTANA BLANCO, JOSE MANUEL
DOMICILIO: LABRADORES 5,1º-C LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 17-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12767 TITULAR: RAMOS ARCE, PRIMO DOMICILIO:
AV. REPUBLICA ARGENTINA 11,5º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 15-07-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 13012 TITULAR: ROBREDO ALTUZARRA, ISIDORO
DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 55,7º-IZ LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 20-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12682 TITULAR: RODRIGO BAÑUELOS, FELIPE
DOMINGO DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 57,6º-B
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-07-92 ARTICULO: 11 IMPORTE:
5.000

EXPDTE: 12821 TITULAR: RODRIGUEZ LASTRA, MARIA
MERCEDES DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 88,3º-K
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE:
2.500

EXPDTE: 12793 TITULAR: ROYO BRUSEL, SALVADOR
ALBERTO DOMICILIO: LABRADORES 15 T,3º-J LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 16-07-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 12913 TITULAR: RUIZ DEL OLMO GIMENO, JOSE
IGNACIO DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 24,6º-A
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE:
2.500

EXPDTE: 12867 TITULAR: RUIZ HERNAEZ, EDUARDO JAVIER
DOMICILIO: AV. REPUBLICA ARGENTINA 60,1º-IZ LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 17-07-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 12978 TITULAR: RUIZ LOPEZ, JOSE LUIS DOMICILIO:
AV. PIO XII 9,4º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-07-92
ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12758 TITULAR: RUIZ ZALDIVAR, EUGENIO
ALBERTO DOMICILIO: BRETON DE LOS HERREROS 13,1º-IZ
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE:
2.500

EXPDTE: 12941 TITULAR: RUIZ ZALDIVAR, EUGENIO
ALBERTO DOMICILIO: BRETON DE LOS HERREROS 13,1º-IZ
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE:
2.500

EXPDTE: 12761 TITULAR: SAENZ MARTINEZ, JUSTO
DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 64,2º-D LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 15-07-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 12888 TITULAR: SAENZ RUIZ, PEDRO DANIEL
DOMICILIO: AV. DE LA PAZ 29,5º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 17-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12950 TITULAR: SAENZ TORRE RADA, JOSE MIGUEL
DOMICILIO: SAN ISIDRO 22,1º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
18-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12638 TITULAR: SAEZ PINILLOS, JORGE ENRIQUE
DOMICILIO: BRETON DE LOS HERREROS 22,2º LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 14-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12688 TITULAR: SAEZ PINILLOS, JORGE ENRIQUE
DOMICILIO: BRETON DE LOS HERREROS 22,2º LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 15-07-92 ARTICULO: 38 IMPORTE: 17.500

EXPDTE: 12944 TITULAR: SALAZAR BAYONA, MATILDE
DOMICILIO: AV. REPUBLICA ARGENTINA 2,8º-DR LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 18-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13013 TITULAR: SALAZAR ROMO, MARIA
INMACULADA DOMICILIO: AV. ESPAÑA 2,8º-DR LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 20-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12606 TITULAR: SAN MIGUEL PEREZ, JUAN JOSE
DOMICILIO: DE LA FUNDICION 11,5º-D LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 13-07-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 12525 TITULAR: SANCHEZ BUSTAMANTE, RAFAEL.
DOMICILIO: GRAN VIA 16,1º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
11-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12654 TITULAR: SANCHEZ BUSTAMANTE, RAFAEL.
DOMICILIO: GRAN VIA 16,1º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
14-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13036 TITULAR: SANCHEZ GASCO, JOSE ANTONIO
DOMICILIO: AV. REPUBLICA ARGENTINA 46,4º-B LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 20-07-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 12696 TITULAR: SASTRE DE ABAJO, ALFREDO
SANTIAGO DOMICILIO: HERMANOS MOROY 24,2º LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 15-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12845 TITULAR: SASTRE DE ABAJO, ALFREDO
SANTIAGO DOMICILIO: HERMANOS MOROY 24,2º LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 16-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12897 TITULAR: SASTRE DE ABAJO, ALFREDO
SANTIAGO DOMICILIO: HERMANOS MOROY 24,2º LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 17-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12774 TITULAR: SIMON GOMEZ, LUCIANO
DOMICILIO: GRAN VIA 46,5º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
15-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13004 TITULAR: TEJADA AVILLERA, ANDRES
DOMICILIO: SAN ANTON 3, 6º-H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
20-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12768 TITULAR: URRUTIA ASTIGARRAGA, JOSE
ANTONIO DOMICILIO: HUESCA 82,5º-F3 LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 15-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12540 TITULAR: VALLEJO NEGUERUELA, JOSE LUIS
DOMICILIO: OBISPO RUBIO 13,4º-A LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 11-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12883 TITULAR: VAZQUEZ GARCIA, MARIA
VICTORIA DOMICILIO: LUIS BARRON 3,3º-IZ LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 17-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12636 TITULAR: VERGARA FERNANDEZ, FERNANDO
LUIS DOMICILIO: DE LA FUNDICION 3,1º-I LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 14-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12583 TITULAR: VILALTA MORET, NURIA
DOMICILIO: AV. DE LA SIERRA 115-B LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 13-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 13018 TITULAR: VILALTA MORET, NURIA
DOMICILIO: AV. DE LA SIERRA 115-B LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 20-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12973 TITULAR: ZAMORA LOREA, ABEI. DOMICILIO:
CALAHORRA 13,BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-07-92
ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 12651 TITULAR: ZATARAIN ANGULO, VISITACION
DOMICILIO: AV. REPUBLICA ARGENTINA 56,3º-IZ LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 14-07-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

Notificación de denuncia

III.C.3445

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las denuncias, por Infracciones de Tráfico cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dicha notificación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan dichas notificaciones por este medio; significándole a los denunciados el derecho que les asiste para que aleguen cuanto consideren conveniente en su defensa, y propongan las pruebas, que estimen oportunas, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a esta publicación, ante el Ayuntamiento de Logroño (Unidad Administrativa de Protección Ciudadana), Avda. de la Paz nº 11.

De admitir o allanarse a la denuncia puede antes de los 10 días contados a partir del siguiente de esta publicación, efectuar el pago de la multa por giro postal, debiendo citar el número de expediente, matrícula y nombre, así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago.

En caso de no ser el conductor del vehículo, en el momento de los hechos denunciados, y de conformidad con el artículo 72.3 de la Ley de Seguridad Vial, tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción, y si incumpliese esta obligación en el oportuno trámite procedimental, sin causa justificada, podrá ser sancionado pecuniariamente como autor de una falta grave.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67, de la referida Ley de Seguridad Vial, en las infracciones graves y muy graves, podrá imponerse además las sanciones de suspensión del permiso de conducir hasta tres meses. Logroño, 17 de Diciembre de 1992.— El Alcalde.

RELACION DE MULTAS A NOTIFICAR

EXPDTE: 17196 TITULAR: ALONSO DE HOJAS, MARIA TERESA
DOMICILIO: AV. CLUB DEPORTIVO 4,3º-DR LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 23-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17395 TITULAR: ALONSO PINILLA, JESUS
DOMICILIO: INGENIEROS PINO Y AMORENA 5,6º-A LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 27-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 17684 TITULAR: ALVERO DIAGO, RAFAEL
DOMICILIO: PZ. ALFEREZ PROVISIONAL 5,7º-A LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 31-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17072 TITULAR: APARICIO GRANDES, JOSEFINA
DOMICILIO: AV. REPUBLICA ARGENTINA 4,8º-DR LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 21-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17075 TITULAR: APELLANIZ GALLEGO, MARIO
JAVIER DOMICILIO: CHILE 17,2º-D LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 21-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17641 TITULAR: ARAMBURU ESCOLA, PATXI
XABIER DOMICILIO: AV. REPUBLICA ARGENTINA 13,1º-DR
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE:
2.500

EXPDTE: 17711 TITULAR: ARAMBURU ESCOLA, PATXI
XABIER DOMICILIO: AV. REPUBLICA ARGENTINA 13,1º-DR
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE:
2.500

EXPDTE: 17575 TITULAR: ARDANZA TREVIJANO IGLESIAS,
SILVIA Mª DOMICILIO: VICTOR PRADERA 1,7º-IZ LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 30-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17200 TITULAR: ARNEDO HERNANDEZ, JOSE
ALFREDO DOMICILIO: AV. DE LA PAZ 66,2º-DR LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 23-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17152 TITULAR: ARRIBAS NAJERA, MOISES
DOMICILIO: AV. DE LA PAZ 30,3º-C LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 22-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17585 TITULAR: ASENJO RIVERA, JOSE MANUEL
DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 32,4º-DR LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 30-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17595 TITULAR: ASENSIO ROMAN, ALONSO
DOMICILIO: GRAN VIA 30,8º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
30-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 17508 TITULAR: AYALA GARCIA, LUIS DOMICILIO:
DUQUES DE NAJERA 88,5º-L LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
28-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17612 TITULAR: BACAICOA GONZALEZ, MARIA
PILAR DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 60,4º-DR LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 30-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17563 TITULAR: BALDA MEDARDE, MARIA LUISA
DOMICILIO: CIRIACO GARRIDO 3,6º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 29-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17293 TITULAR: BAÑOS MORENO, ANDRES
DOMICILIO: GRAN VIA 45,3º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
24-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17297 TITULAR: BAÑOS MORENO, ANDRES
DOMICILIO: GRAN VIA 45,3º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
24-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17360 TITULAR: BAÑOS MORENO, ANDRES
DOMICILIO: GRAN VIA 45,3º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
26-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17375 TITULAR: BAÑOS MORENO, ANDRES
DOMICILIO: GRAN VIA 45,3º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
26-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17464 TITULAR: BARRIO GARCIA, JESUS
DOMICILIO: LARDERO 3,5º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
28-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 17160 TITULAR: BECERRIL CANTORAL, SATURNINO
DOMICILIO: VILLAMEDIANA 43,5º-C LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 22-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17191 TITULAR: BERCEO INGENIEROS S.A.
DOMICILIO: AV. PORTUGAL 38,7º-A LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 23-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 17310 TITULAR: BERNEDO ZORZANO, FELIX
DOMICILIO: AV. ESPAÑA 10,5º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
24-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17102 TITULAR: BEZARES GEYER, FERNANDO IÑIGO
DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 38,3º-B LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 21-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17637 TITULAR: BEZARES GEYER, FERNANDO IÑIGO
DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 38,3º-B LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 30-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17390 TITULAR: BLANCO LOMBILLO, ANGEL
DOMICILIO: REY PASTOR 66,5º-G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
26-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17727 TITULAR: BUENO GARMENDIA, ALBERTO
DOMICILIO: SAN ANTON 4,6º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
31-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17273 TITULAR: BUESA FERNANDEZ DE PIEROLA,
ELENA DOMICILIO: MURO FRANCISCO DE LA MATA 8,2º-I
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE:
2.500

EXPDTE: 17558 TITULAR: BUESA FERNANDEZ DE PIEROLA,
ELENA DOMICILIO: MURO FRANCISCO DE LA MATA 8,2º-I
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE:
2.500

EXPDTE: 17694 TITULAR: BUESA FERNANDEZ DE PIEROLA,
ELENA DOMICILIO: MURO FRANCISCO DE LA MATA 8,2º-I
LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE:
2.500

EXPDTE: 17106 TITULAR: CABEZON TRICIO, RAFAEL
DOMICILIO: MIGUEL VILLANUEVA 1,3º-B LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 21-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17183 TITULAR: CABEZON TRICIO, RAFAEL
DOMICILIO: MIGUEL VILLANUEVA 1,3º-B LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 23-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 17472 TITULAR: CABEZON TRICIO, RAFAEL
DOMICILIO: MIGUEL VILLANUEVA 1,3º-B LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 28-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 17413 TITULAR: CADARSO ROS, ROBERTO
DOMICILIO: GRAN VIA 61,5º-G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
27-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17140 TITULAR: CALLE GARAY, PEDRO PABLO
DOMICILIO: HERMANOS MOROY 1,4º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 22-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17431 TITULAR: CALLE GARAY, PEDRO PABLO
DOMICILIO: HERMANOS MOROY 1,4º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 27-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17248 TITULAR: CANTABRANA MEDINA, JOSE
ANTONIO DOMICILIO: ARTESANOS 8, ESC. 1 3º D LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 24-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 17538 TITULAR: CARO CANTERA, LUIS FERNANDO
DOMICILIO: AV. DE LA PAZ 59,1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
29-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 17145 TITULAR: CARRERA MODREGO, AURELIANO
DOMICILIO: PZ. PRIMERO DE MAYO 6,1º-A LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 22-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17151 TITULAR: CARRERA MODREGO, AURELIANO
DOMICILIO: PZ. PRIMERO DE MAYO 6,1-A LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 22-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17211 TITULAR: CARRERA MODREGO, AURELIANO
DOMICILIO: PZ. PRIMERO DE MAYO 6,1º-A LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 23-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17230 TITULAR: CARRERA MODREGO, AURELIANO
DOMICILIO: PZ. PRIMERO DE MAYO 6,1º-A LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 23-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17231 TITULAR: CARRERA MODREGO, AURELIANO
DOMICILIO: PZ. PRIMERO DE MAYO 6,1º-A LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 13-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17147 TITULAR: CONSTRUCCIONES FORCADA S.L.
DOMICILIO: AV. REPUBLICA ARGENTINA 8,2º-B LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 22-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17376 TITULAR: CONSTRUCCIONES FORCADA S.L.
DOMICILIO: AV. REPUBLICA ARGENTINA 8,2º-B LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 26-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17640 TITULAR: CONSTRUCCIONES FORCADA S.L.
DOMICILIO: AV. REPUBLICA ARGENTINA 8,2º-B LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 30-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17658 TITULAR: CONSTRUCCIONES FORCADA S.L.
DOMICILIO: AV. REPUBLICA ARGENTINA 8,2º-B LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 30-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17691 TITULAR: CONSTRUCCIONES FORCADA S.L.
DOMICILIO: AV. REPUBLICA ARGENTINA 8,2º-B LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 31-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17693 TITULAR: CONSTRUCCIONES FORCADA S.L.
DOMICILIO: AV. REPUBLICA ARGENTINA 8,2º-B LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 31-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17187 TITULAR: DAMASCO DECORACION TEXTIL
S.L. DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA 9,BJ-9 LOCALIDAD:
LOGROÑO FECHA: 23-10-92 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17599 TITULAR: DE LA RIVA IBAÑEZ, FERNANDO
DOMICILIO: MURO DE CERVANTES 8,1º LOCALIDAD: LOGROÑO
FECHA: 30-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 17416 TITULAR: DE TORRE GRIJALBA, VALENTIN
DOMICILIO: GRAN VIA 39,8º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
27-10-92 ARTICULO: 39 IMPORTE: 16.000

(continuará)

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	50